



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

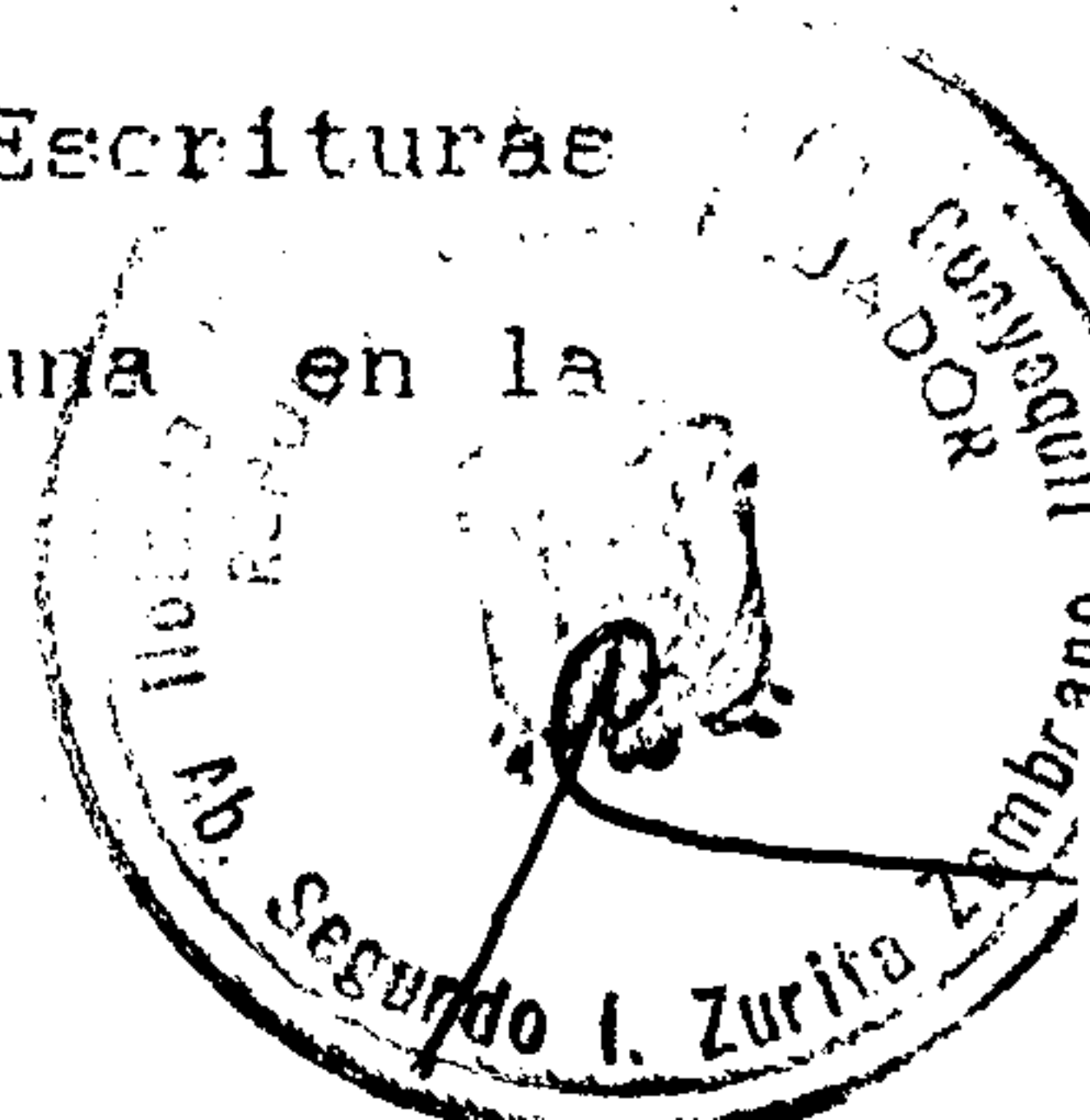
— O —

000 02

ESCRITURA 72000 CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
CORPORACION SKIPPER S.A. — — — — —
CUANTIA: INDETERMINADA. — — — — —

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, al
PRIMER día del mes de NOVIEMBRE del año dos
mil: ante mí, Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA
ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO de
este Cantón, comparece a la celebración de la
presente escritura la Compañía SOCIEDAD ANONIMA
CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A., debidamente
representada por su Gerente General, el Señor
Doctor VICTOR HUGO QUIMI ARCE, de estado civil
casado, Ejecutivo, según consta del Nombramiento
que como documento habilitante se agrega a esta
matriz. El compareciente es de nacionalidad
Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, hábil para contratar y a quien de
conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de CONVERSION DEL
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo
otorgamiento procede con amplia y entera libertad
para que sea elevada a escritura pública me
presentó la minuta que es del tenor siguiente:

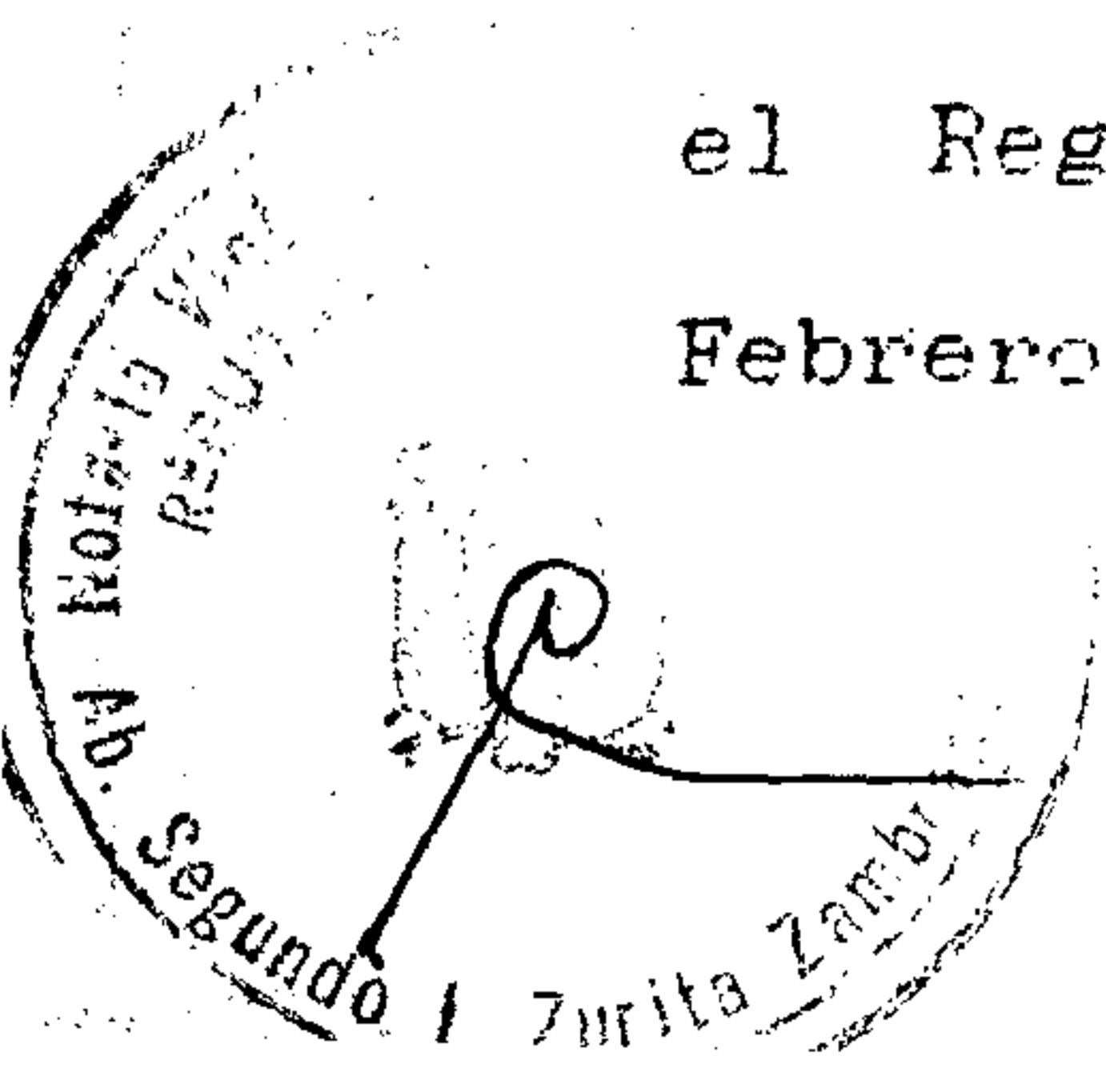
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la



I

cual conste la Conversión del Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** **OTORGANTE.**- Comparece a otorgar la presente escritura, el Señor Doctor **VICTOR HUGO QUIMI ARCE**, por los derechos que representa de **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A.**, en su calidad de **Gerente General**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Octubre del año dos mil, tal como consta de las copias del nombramiento y del Acta que se acompaña.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La **Compañía CORPORACION SKIPPER S.A.**, se constituyó con un capital social de **CINCO MILLONES DE DOLARES**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **Julio César Guerrero Cárdenas**, el día ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el día veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **Julio César Guerrero Cárdenas**, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil en Babahoyo, el trece de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, la





Ab. S. Ivo Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000 03

compañía **Corporación Skipper S.A.** cambió la denominación a **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A.**, cambió el domicilio de la ciudad Guayaquil al Cantón Babahoyo; aumentó el capital suscrito en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, reformó el objeto y los estatutos sociales. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del trece de Octubre del año dos mil, de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero . Q.I.J. cero cero ocho, que regula la aplicación de dichas disposiciones, aprobó la conversión del capital suscrito de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A.**, de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES** a **DOS MIL DOLARES** y, reformar sus estatutos sociales. El capital social estará dividido en dos mil acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se

1

facultó expresamente al Gerente General. Doctor Victor Hugo Quimi Arce, para que otorgue la escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con estos antecedentes. Yo, **VICTOR HUGO QUIMI ARCE**, a nombre y en representación de **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A.**, en mi calidad de Gerente General, y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del trece de Octubre del año dos mil, declaro la Conversión del capital y reformado los estatutos de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital suscrito queda señalado en la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas el cien por ciento.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Se declaran reformados los estatutos de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A.**, en los siguientes términos: **ARTICULO CUARTO:** El capital social de la compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada

Rafael J. Zurita Zambrano

Babahoyo, 13 de Octubre del 2000

000 04

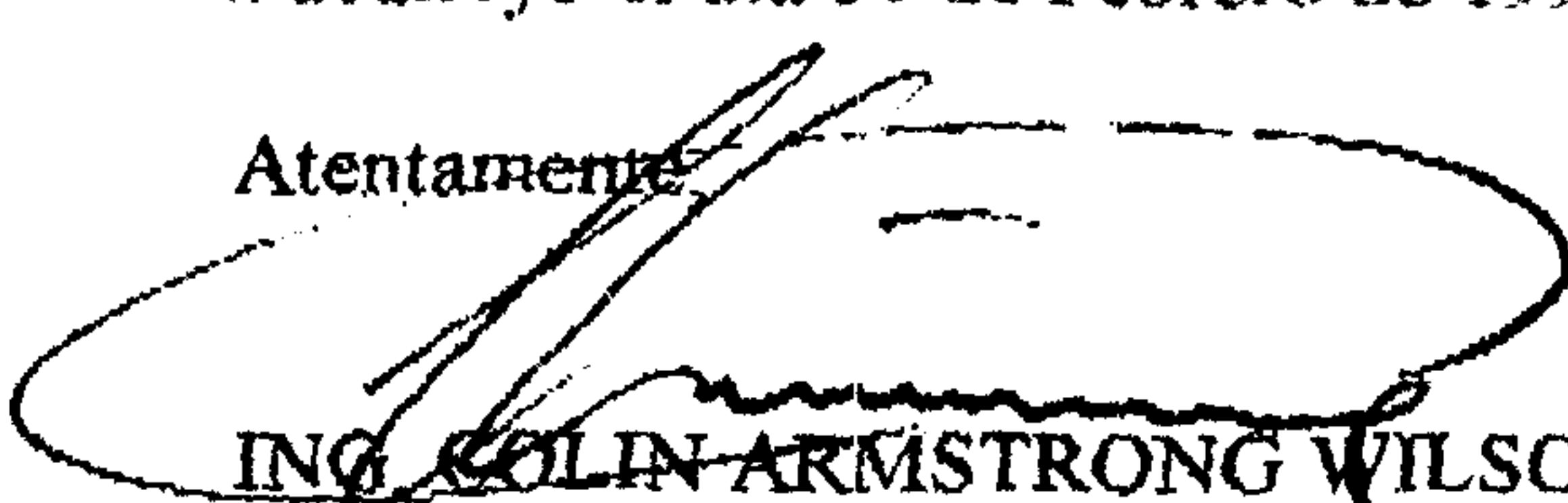
SEÑOR DOCTOR
VICTOR HUGO QUIMI ARCE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"CORPORACION SKIPPER S. A."**, en sección celebrada en la presente fecha, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma para un período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones designadas en los estatutos sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General, de acuerdo con los términos señalados en el Artículo Décimo Noveno de los estatutos.

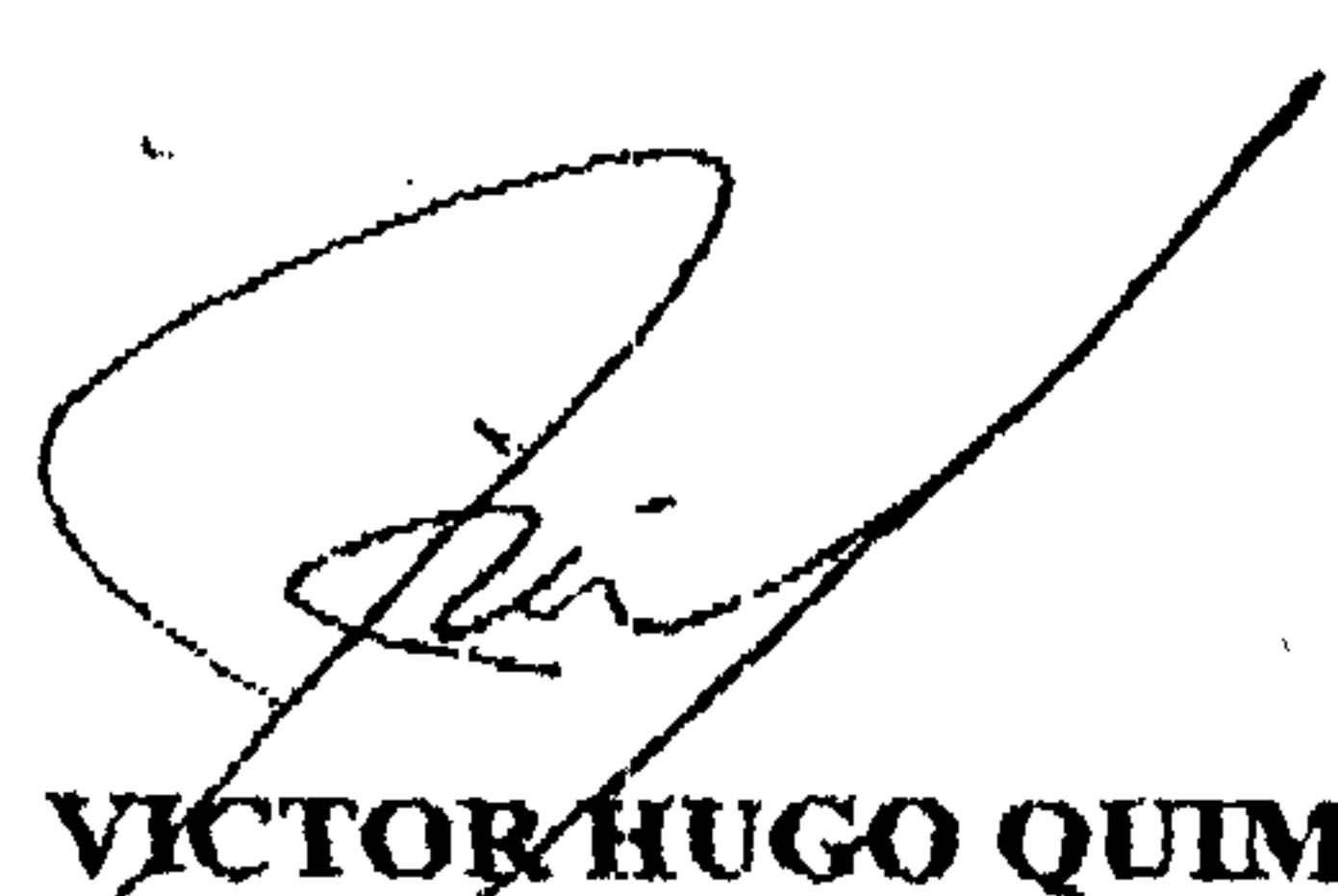
"CORPORACION SKIPPER S. A.", se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Julio César Guerrero Cárdenas el día 8 de Noviembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de Diciembre de 1994. Aumentó su capital, cambió su denominación por **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S. A.**, y cambió su domicilio al cantón Babahoyo, reformando sus estatutos, mediante escritura pública, autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el día 31 de Octubre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo el día 31 de Febrero de 1998.

Atentamente:

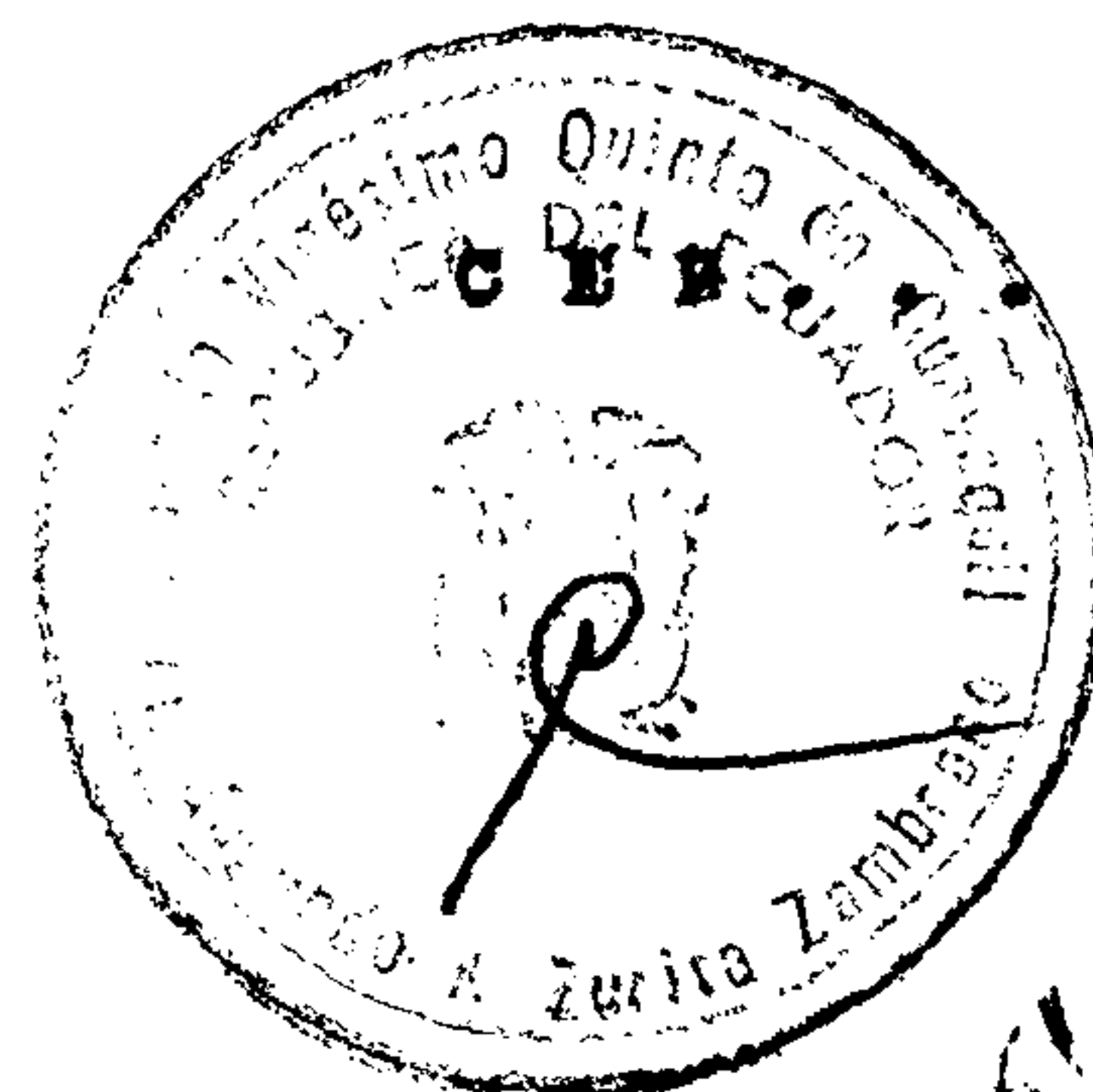


ING. COLIN ARMSTRONG WILSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, en la ciudad de Babahoyo, a los 13 días del mes de Octubre del 2000.



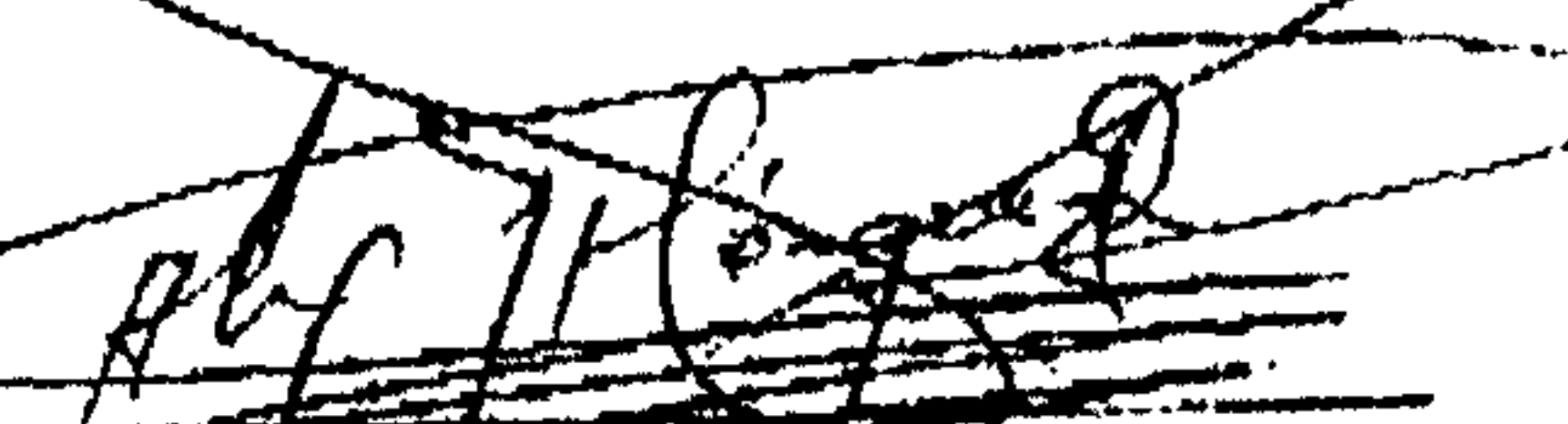
DR. VICTOR HUGO QUIMI ARCE

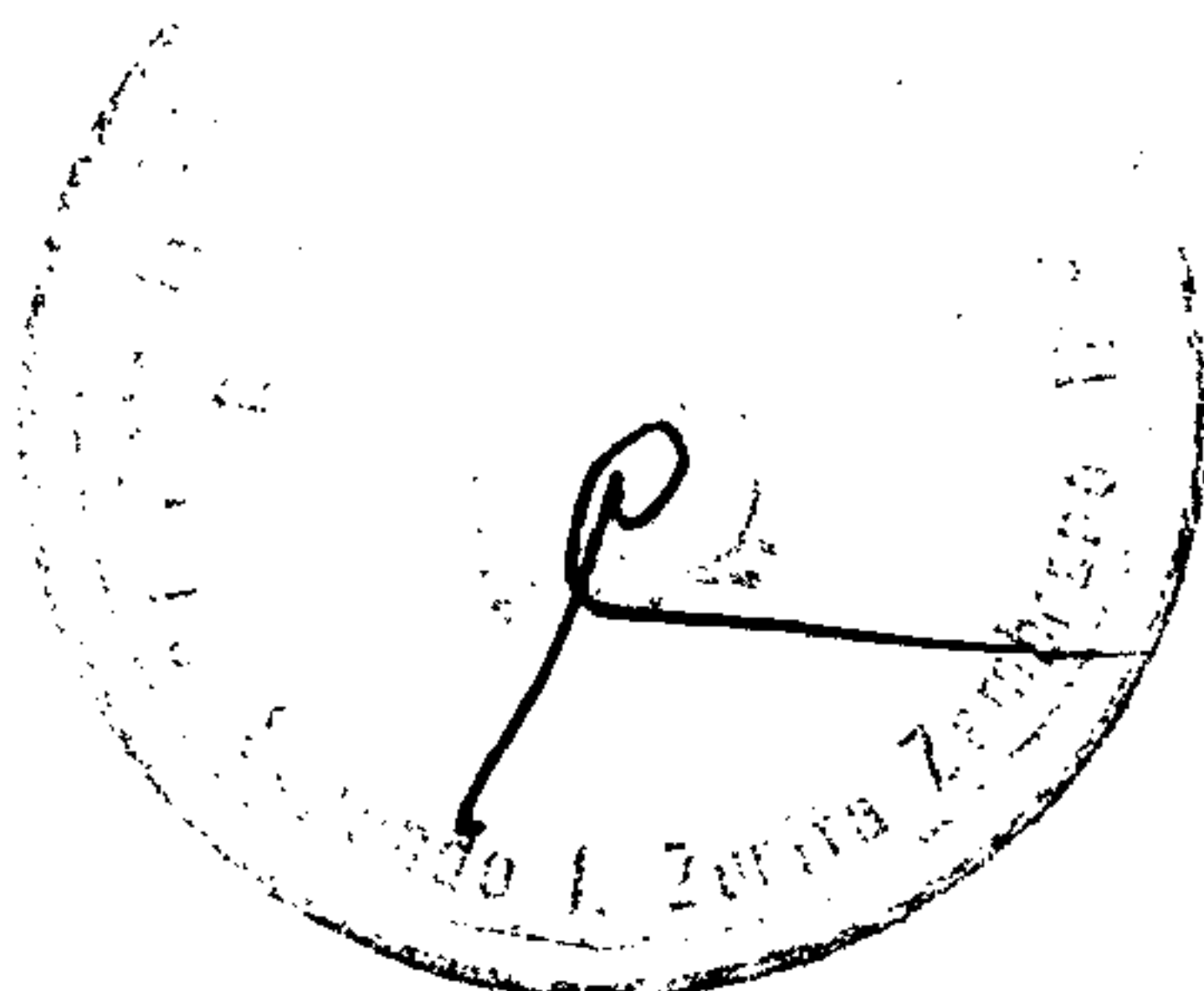


2388951

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede, del señor Dr. VICTOR HUGO QUIMI ARCE en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CORPORACION SNIPTER S.A., bajo el # 109 que corre a fojas 468 a la 469 y anotado con el Repertorio # 4580 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, uno de noviembre del dos mil.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-




Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO



000 05

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA " SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A."**

En la ciudad de Babahoyo, República del Ecuador a los 13 días del mes de octubre del 2000, a las 14:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles 5 de junio entre 7 de mayo y Pedro Carbo, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión del capital y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
APPLEBY INVESTMENT S.A.	50.000	S/. 50'000.000,00
TOTAL	50.000	S/. 50'000.000,00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Se deja constancia que la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A., se encuentra representada por su apoderada, la Sra. Cecilia Luna de Armstrong, conforme lo acredita con copia de su poder, el mismo que forman parte del expediente.

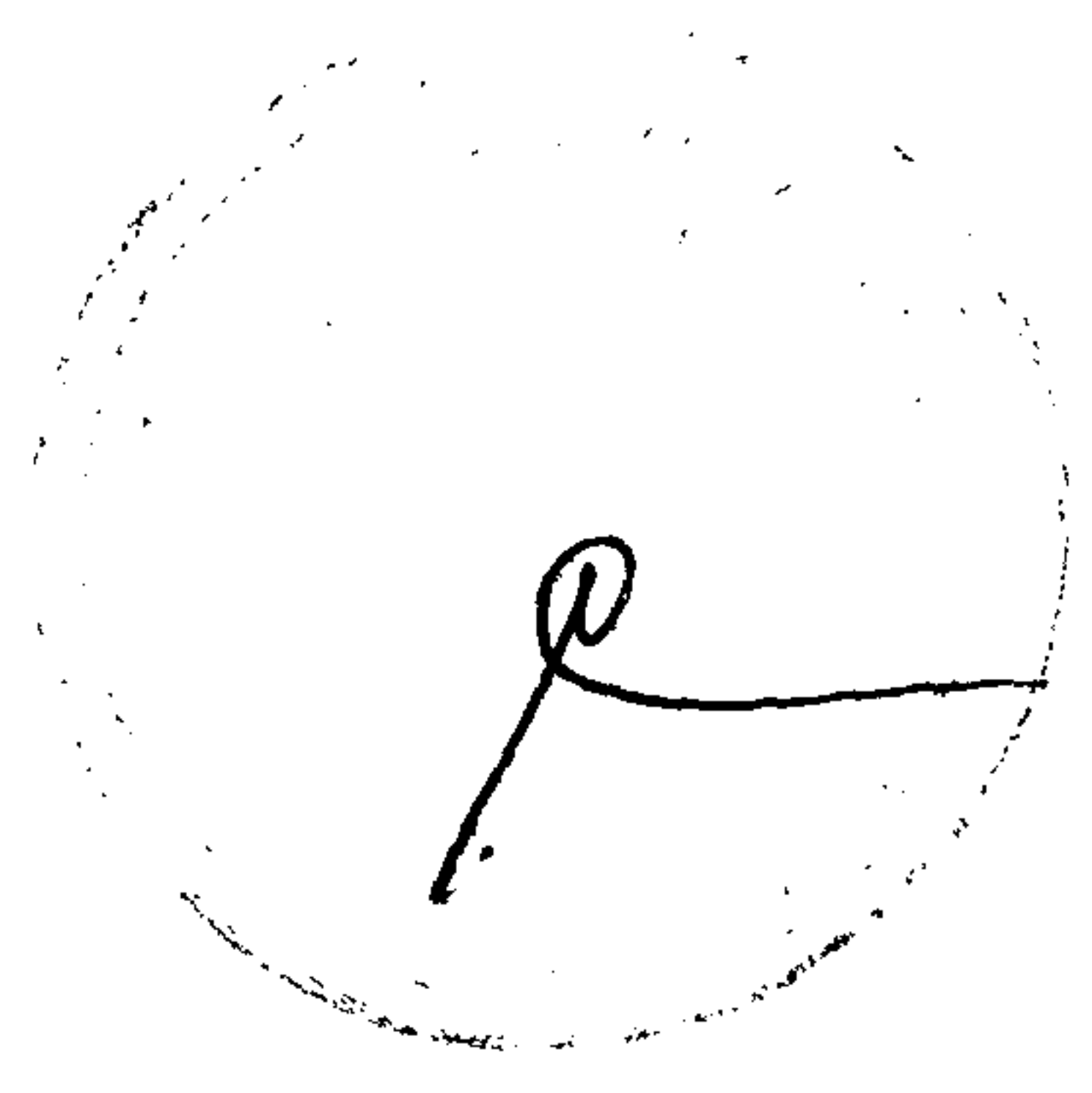
El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, los señores Ing. Colin Armstrong Wilson y de secretario el Dr. Víctor Hugo Quimí Arce.

El Señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, expresa:

- Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, el capital suscrito de la compañía "SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A.", deberá ser convertido de la suma de S/.50'000.000,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$2.000.00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- Que las acciones, que actualmente son ordinarias y equitativas de un mil sucres cada una, valor nominal, sean convertidas a acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y se proceda a emitir los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital y Reforma de Estatutos de la compañía; y
- 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de un mil sucres cada una, a un dólar de los Estados Unidos de América.
- 3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a conversión total en los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.



Z

Refórmese los Estatutos de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A.** en los siguientes términos:

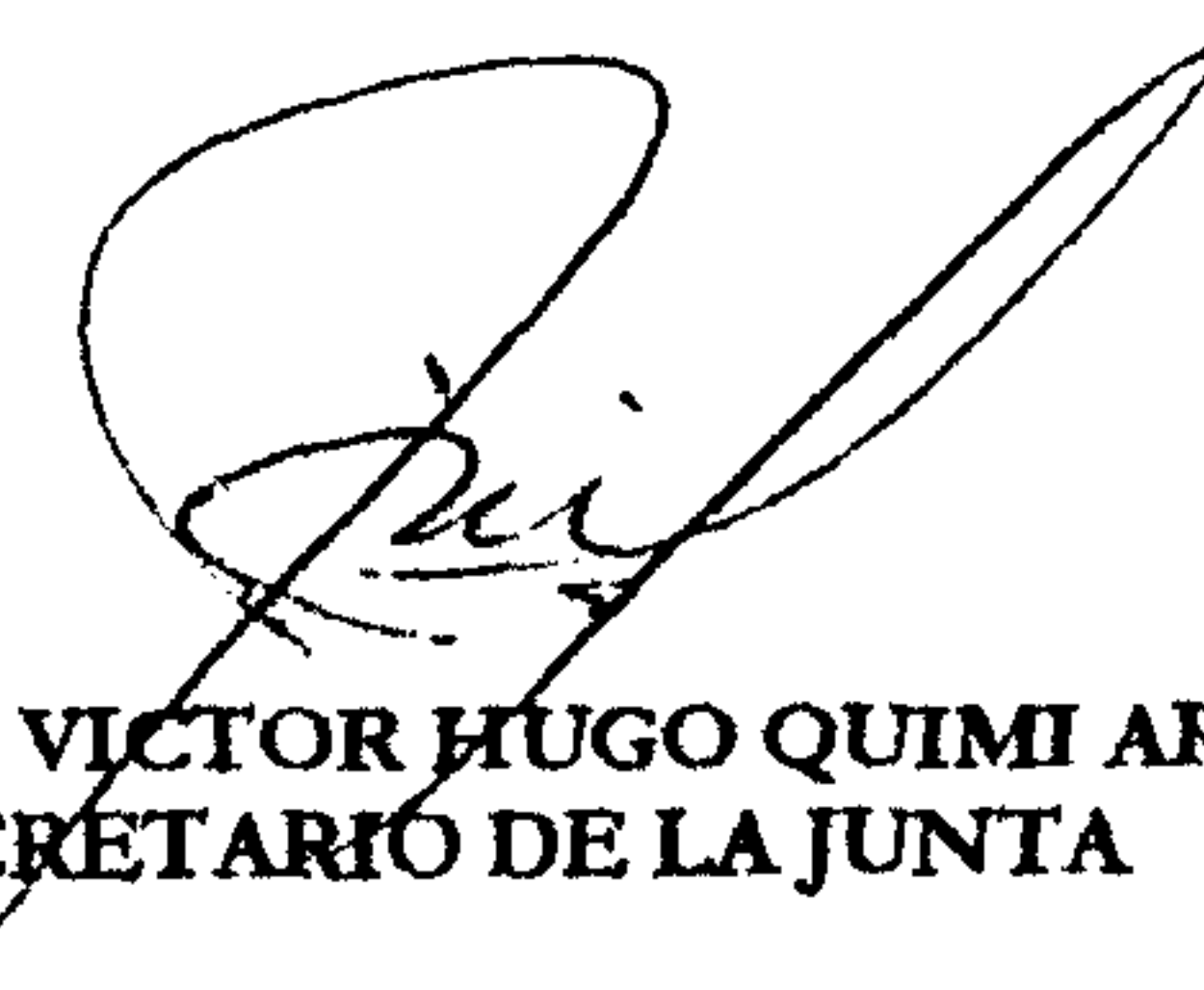
ARTICULO CUARTO: : El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La Junta General de accionistas puede en cualquier tiempo, autorizar el Aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Los accionistas tienen derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de Aumento de capital social. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa, del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Compañías.

4) Se autoriza expresamente al señor Ing. Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Conversión del capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

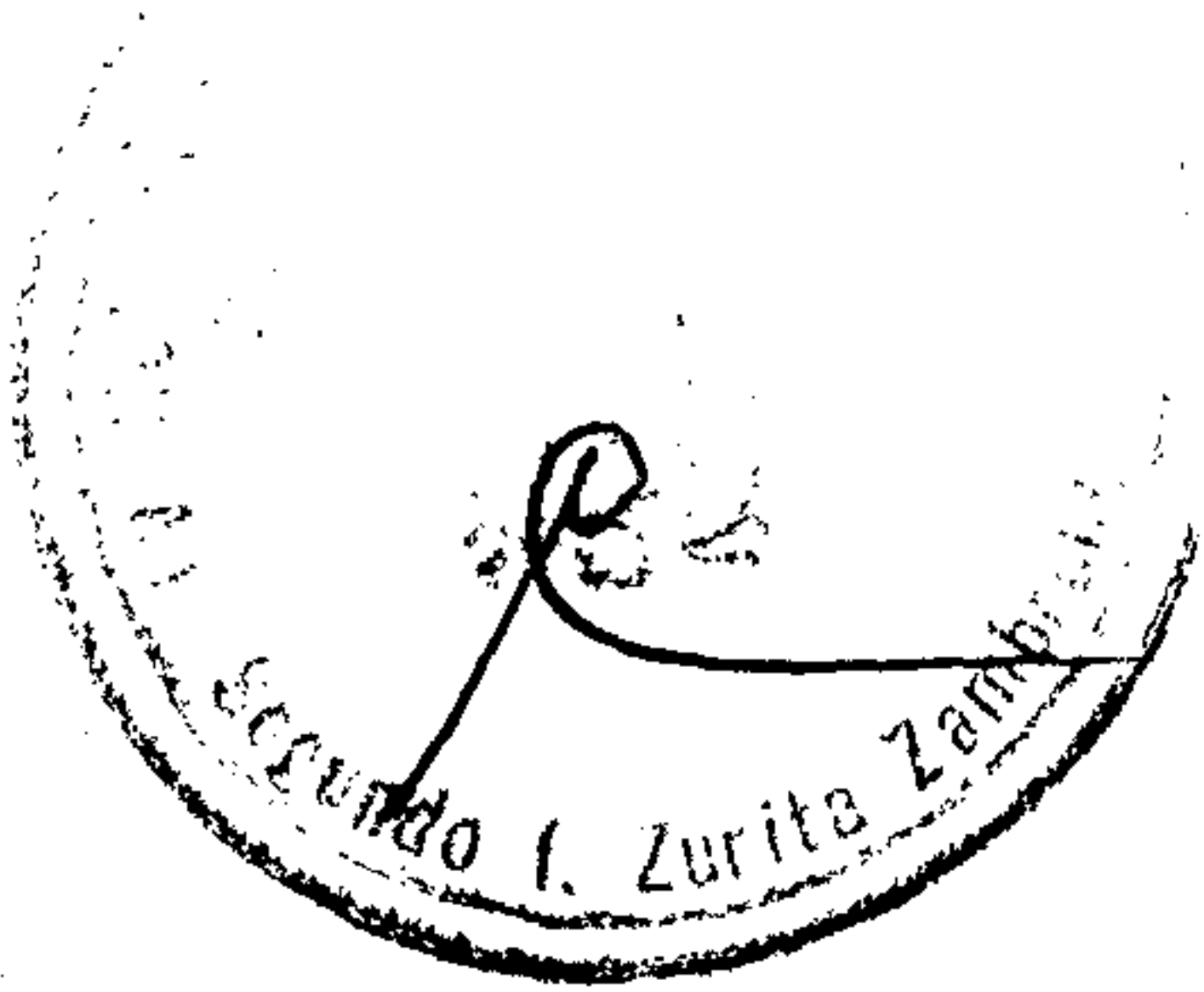
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. APPLEBY INVESTMENT INC.- SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.-
APODERADA.- FIRMADO: INGENIERO CONLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE
LA JUNTA.- FIRMADO: DR. VICTOR HUGO QUIMI ARCE - SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es
fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas, Lo Certifico.-

Guayaquil, 13 de octubre del 2000



DR. VICTOR HUGO QUIMI ARCE
SECRETARIO DE LA JUNTA





Ab. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

000 06

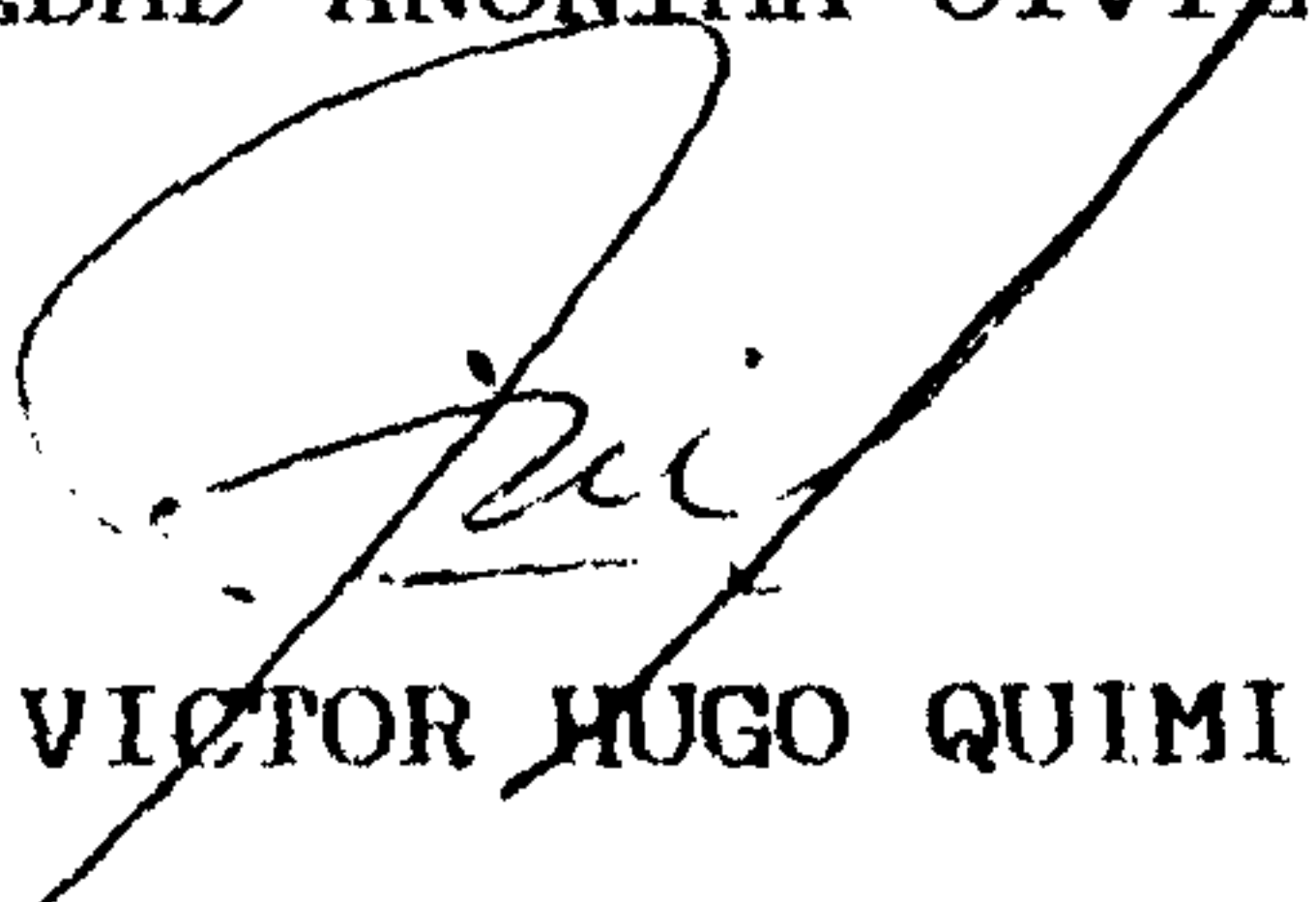
una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo, autorizar el Aumento de Capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Los accionistas tienen derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de Aumento de capital. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa, del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el Artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías. - **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.** - Toda la Conversión del Capital y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del trece de Octubre del año dos mil, que se incorpora y forma parte de esta escritura. - **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.** - Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: Uno. - Acta de Junta General de Accionistas de Sociedad Anónima Civil Corporación Skipper S.A., celebrada el día trece de Octubre



del dos mil: y. Dos) Nombramiento del Representante Legal de Sociedad Anónima Civil Corporación Skipper S.A.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado) Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. Registro número mil sesenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía Sociedad Anónima Civil Corporación Skipper S.A. y demás documentos pertinentes.- LEIDA esta escritura de principio a fin. por mí el Notario en alta voz al compareciente. éste la aprueba en todas sus partes. se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

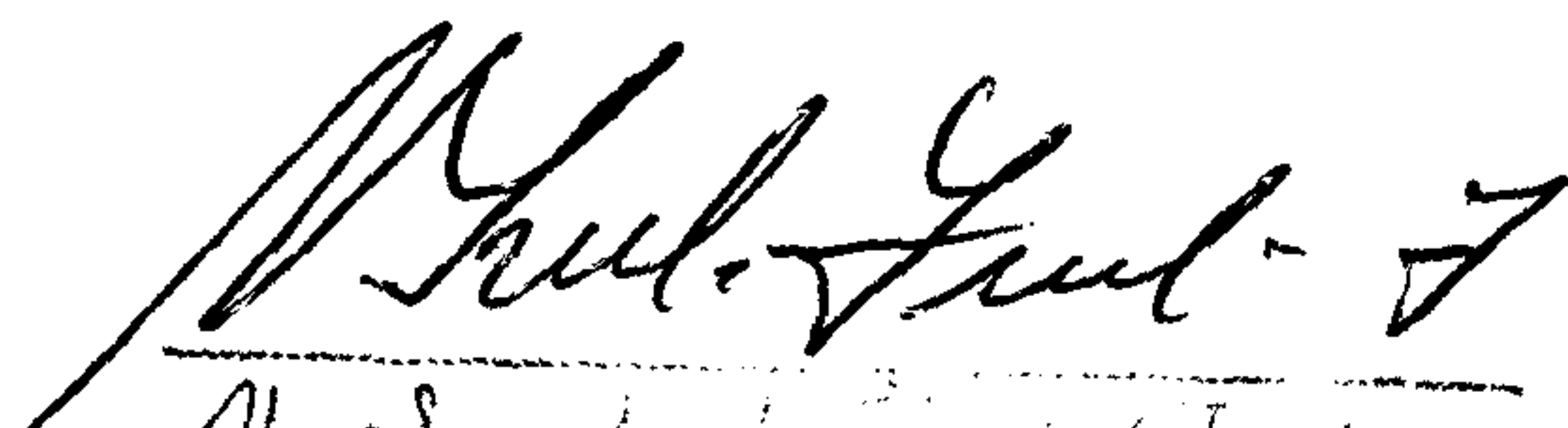
p' SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A.

f)


SR. DR. VICTOR HUGO QUIMI ARCE
GERENTE GENERAL

C.C. # 0700593544

R.U.C.# 0991307680001


Ab. Segundo
Notario Victor Hugo Quimi Arce

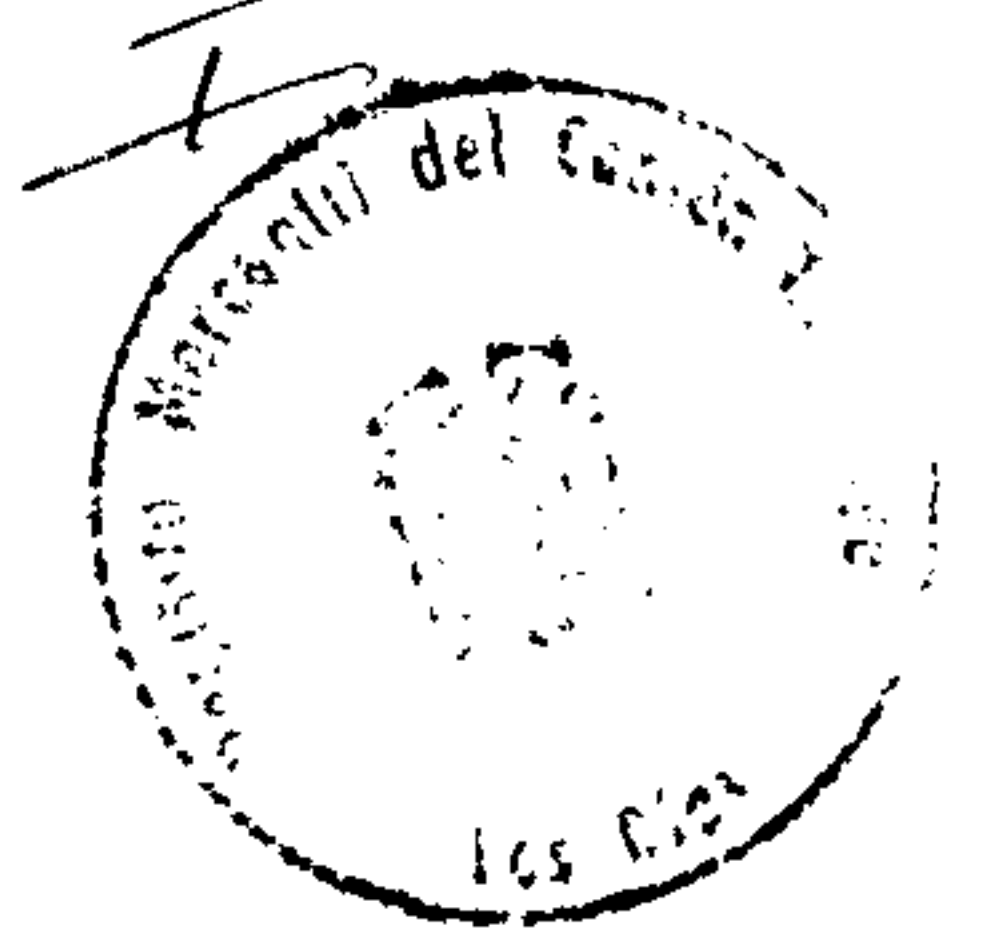
SE OTORGO



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —



ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO,
en seis fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a
siete de Noviembre del dos mil. Esta página corresponde
al Testimonio de la Escritura Pública de: CONVERSION DEL
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COM-
PANIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A.-



Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DOY FE: Que al margen de las Matrices de fecha ocho de No-
viembre de mil novecientos noventa y cuatro y primero de
Noviembre del año dos mil, tomé nota que el Intendente Ju-
rídico de la Oficina de Guayaquil, por Resolución # 01-G-
IJ-0001394, de fecha quince de Febrero del año dos mil uno,
aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia de
CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A.
Guayaquil, a quince de Enero del año dos mil dos.-



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

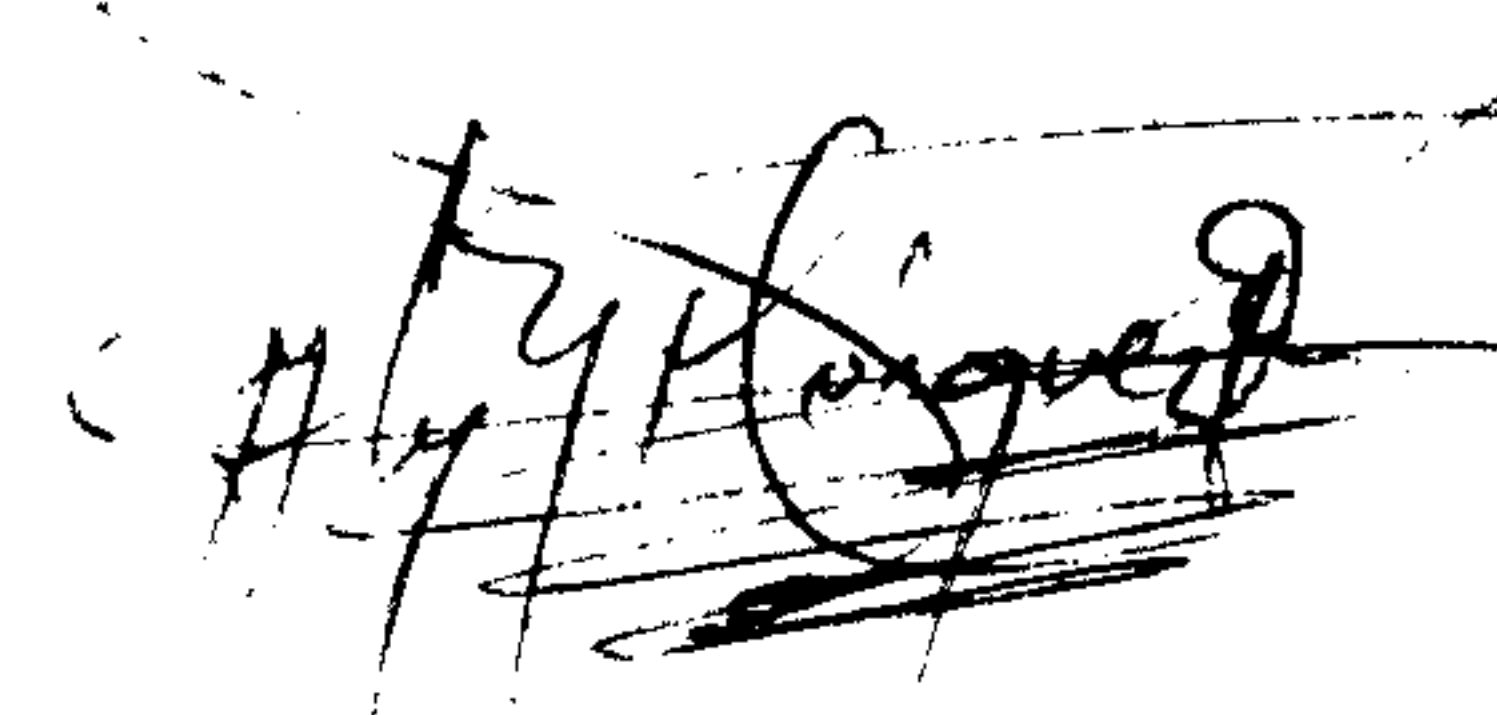
C E R T I F I C O : Que en la presente fecha queda inscrita la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A., bajo el # 9 que corre a fojas 23 a la 29 y anotada con el Repertorio # 4917 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, veinticinco de enero del dos mil dos .- Lo certifico.- Registrador Mercantil .




Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHoyo

RAZON : En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 01-G - IJ-0001394 de fecha 15 de febrero del 2001 dictada por el Ab. - Ottón Morán Ramírez INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUA_YAQUIL, queda marginada la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL CORPORACION SKIPPER S.A., en el folio 20 de la inscripción # 8 de fecha 13 de febrero de 1998 .- Babahoyo , - veinticinco de enero del dos mil dos .- Lo certifico Registrador Mercantil.-




Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHoyo